



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER**

Proceso: Ejecutivo 6800140030222021-0071400
Demandante: ALBA MARINA GARZA SANGUINO
Demandado: JHON JAIRO OREJARENA GRIMALDOS, MARTHA ISABEL GRIMALDOS DURAN

Bucaramanga, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Revisado el escrito de subsanación presentado por la apoderada judicial de la parte demandante (archivo 5), advierte el Despacho que al hacer mención al domicilio de los demandados se refirió que correspondía al municipio de Floridablanca, Santander, por tanto, como quiera que en el libelo genitor (archivo 01) se estableció la competencia territorial de acuerdo a la regla general establecida en el numeral 1 del artículo 28 del CGP, será del caso rechazar la presente demanda y en consecuencia ordenar su remisión por competencia atendiendo a lo reglado en el artículo 90 del ibídem.

Así las cosas, conforme a lo manifestado por la profesional del derecho en el libelo genitor y en el escrito de subsanación, siguiendo lo reglado en el numeral 1 del artículo 28 y en el inciso 2° del artículo 90 del CGP, estima el Despacho necesario rechazar la demanda y remitir las diligencias para que por intermedio de la oficina judicial sean repartidas entre los Juzgados Civiles Municipales de Floridablanca, Santander a fin de que tramiten de las mismas.

Por lo brevemente expuesto, la suscrita Juez,

RESUELVE

PRIMERO.- Rechazar la presente demanda conforme a lo establecido en el inciso 2° del artículo 90 del Código General del Proceso.

SEGUNDO.- Remitir el expediente a la Oficina Judicial para que sea repartido entre los Juzgados Civiles Municipales de Floridablanca, Santander, para que den continuidad al trámite, por ser competentes para asumir su conocimiento de acuerdo a lo anteriormente esbozado. Líbrense las comunicaciones a que haya lugar, dejando las constancias que corresponde.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

Firmado Por:

**Mayra Liliana Pastran Cañon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander**

Código de verificación: **09a2071a1554d6781f0ae189ee8037bbc862019634270229cb84d7467c8e029a**

Documento generado en 10/03/2022 03:22:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>